

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de encargar al bufete denominado «Castellana 140 Abogados, Sociedad Limitada», la defensa de cualquier contingencia de carácter jurídico en la que pudiere verse envuelta la sociedad, y acordándose como forma de cuantificación de honorarios profesionales la aplicación estricta de los criterios asumidos por las Juntas de Gobierno para la emisión de sus dictámenes en materia de honorarios profesionales del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid (tomada a razón en 24 de julio de 2001).

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de disolución de la sociedad, motivado por las pérdidas que han dejado reducido el patrimonio social, a una cantidad inferior a la mitad del capital social (artículo 260.1.4.º del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de liquidación de la sociedad, cese de la representación de los Administradores, nombramiento de Liquidador/es y delegación de la totalidad de las facultades expresadas en el artículo 272 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Quinto.—En caso de la no aprobación de los puntos (tercero y cuarto) del orden del día en cumplimiento del requerimiento notarial remitido por los accionistas doña María Guiomar Valdés Cid y don Adolfo Marcelino Vega Fernández, recibido el día 25 de junio del corriente y efectuado por dichos accionistas el día 19 de junio de 2002, ante el ilustre Notario de Gijón don Fernando Ovies Pérez, bajo el número de orden 1.336 de su protocolo.

Examen y aprobación, si procede, de la elección de Consejeros para cubrir vacantes del Consejo.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Gijón, 1 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—32.238.

**VIAJES URBIS TOUR
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**
**VIATGES MUNDIDEAR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**
**VIAJES PUNTO AZUL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de «Viajes Urbis Tour, Sociedad Anónima», «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal y «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 26 de abril de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y las restantes como absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a «Viajes Urbis, Tour Sociedad Anónima», quien sucede a título universal a las absorbidas. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 31 de Octubre de 2001, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente. La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca y Barcelona el día 6 de mayo de 2002 y el 11 de junio de 2002 respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2002.—Por la sociedad absorbente, Gabriel Catalá Amengual.—Por «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal, Francisco Catalá Rufino y Esteban Catalá Rufino.—Por «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», Francisco Catalá Rufino.—31.729.

2.ª 3-7-2002

**VILLA INVERSIONES HOTELERAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VILLA MAGNA INVERSIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**HOTEL VILLAMAGNA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 22, el día 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», por parte de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», así como Secretario del Consejo de Administración de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», Vítor-Paulo Paranhos Pereira.—32.209.

1.ª 3-7-2002

**VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO
DE TARES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en San Román de Bembibre, en los locales del Centro de Iniciativas Empresariales del Parque Industrial del Bierzo Alto, el día 26 de julio de 2002, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día, 27 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, fijando la cuantía y tipo de emisión y los plazos de suscripción y desembolso.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para establecer las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

San Román de Bembibre, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.192.

**VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES
PALMA, S. L.
Unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la suma de 24.160,67 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía, que de 1.003,69 euros de valor nominal pasarán a ser de 601,01 euros, con la finalidad de condonación de los dividendos pasivos pendientes. Asimismo se acordó la simultánea transformación de la sociedad en limitada.

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.380.

**WORLDXCHANGE SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
Y DESARROLLO INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
**GESTIÓN INMOBILIARIA NAVAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada»; «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad aprobar la fusión de las tres sociedades, por absorción, de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», por «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la tercera, quien tras la fusión modificará su denominación social pasando a denominarse «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», modificando su objeto social para acomodarse a las nuevas necesidades de la compañía. El mencionado acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio de 2002.

Las operaciones de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Ges-

ción Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo, asimismo los acreedores de las dos sociedades que se fusionan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de un plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de fusión para oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, dado el carácter universal de las Juntas los trabajadores de las tres sociedades, por sí mismos o a través de sus representantes, en su caso, tienen el derecho a examinar, en los respectivos domicilios sociales de cada una de las sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Los Órganos de Administración de las tres sociedades: Pedro Domingo Álvarez Ibáñez, Administrador único de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», y de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—Beatriz López Valdeolivas, Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», y de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—31.753. 2.^a 3-7-2002

XEREZ CLUB DEPORTIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, con la intervención de su Letrado asesor, de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, acordó, en reunión válidamente celebrada en fecha de 29 de mayo del 2002, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 20 de julio, a las doce horas, en el hotel NH Avenida, sito en Jerez de la Frontera

(Cádiz), en primera convocatoria, y en segunda, para el día siguiente, 22 de julio, en el mismo lugar, a las dieciocho horas, si no se hubiera reunido el número de acciones precisas para su celebración en primera, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión del «Xerez Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva», y de la gestión realizada por el anterior Consejo de Administración presidido por el señor don Luis Oliver Albesa, todo ello en relación con el ejercicio 2000-2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2000-2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y para formalizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales e informe de los Auditores, a favor, indistintamente, del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de los Interventores a los efectos de la aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en el domicilio social, sito en paseo de la Rosaleda, 4, local I, edificio «Rosaleda», se encuentran a disposición de los señores accionistas, para su examen, los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, los cuales, pudiendo solicitar la entrega o envío de dicha documentación consistente en Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, e informe de gestión del Consejo de Administración que presidiera el señor Oliver Albesa, referido al ejercicio 2000-2001. Tendrán derecho a asistir a la Junta, los accionistas que acrediten ser titulares al menos, de diecisiete acciones, siempre que estén inscritas a su nombre con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta,

en el registro de acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido en el párrafo anterior, para la asistencia personal a la Junta general, habrán de agruparse hasta alcanzar el mínimo legal.

Jerez de la Frontera, 24 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Gil Silgado.—31.352.

ZAROM, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) NUEVA DÁRSENA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales y universales de las mercantiles «Zarom, Sociedad Limitada» y «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 25 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «Zarom, Sociedad Limitada» por segregación del patrimonio (Activo y Pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los respectivos órganos de Administración.—31.732.

2.^a 3-7-2002